

**CONTRATACION DIRECTA 2022CD-000005-01**

**“COMPRA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA  
INSTALACIONES DE BODEGA DE SANTA ANA”**



(Fotos con fines ilustrativos)

**JUNIO, 2022**

## CONTRATACION DIRECTA 2022CD-000005-01

### "COMPRA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE BODEGAS DE SANTA ANA"

El Consejo Nacional de Producción por medio de esta Área recibirá ofertas por escrito hasta el día **MARTES 05 DE JULIO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS**, para la "COMPRA DE SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE BODEGAS DE SANTA ANA", según el siguiente detalle:

<b>Línea única Características Físicas – Eléctricas (CAMARAS)</b>	
<b>Cantidad</b>	<b>Detalle</b>
<b>Dos</b>	Grabadores de video de 1080P para 8 cámaras, 1-ch audio input, 1920x1080p, turbo HD/Análogo/AHD, 1 interfase SATA.
<b>Diez</b>	Cámaras tipo "Mini Domo" Turret con lente varifocal 2.8 –12mm para exterior, 2MP, IP66 Hilook.
<b>Dos</b>	Disco duro de 4TB HDD.
<b>Diez</b>	Convertidor UTP (balun) HD (2 unidades) 1080p
<b>Diez</b>	Adaptador DC Plug macho a Tornillo
<b>Una</b>	Fuente de poder de 16 canales, 12Vdc, 20amp
<b>Dos</b>	Cable UTP cat5 para red o conexiones varias

<b>Instalación y Accesorios</b>	
Servicio de instalación de instalación de Cámaras.	
Tubería EMT UL en ½ y ¾	
Unión EMT UL en ½ y ¾	
Curvas EMT UL en ½ y ¾	
Conectores EMT UL en ½ y ¾	
Caja Octog UL en ½ y ¾	
Tapa Octog UL	
Cajas Plexo	
Gasas	
Tornillería	

### CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones generales y específicas, así como con las especificaciones técnicas requeridas, los aspectos legales y con las declaraciones juradas solicitadas.
2. Se entiende que la falta de firma en una oferta no es un aspecto subsanable.

3. La entrega e instalación de los productos, deberán ser realizados en las instalaciones del Consejo Nacional de Producción, ubicado en dirección Santa Ana, CITA PREVIA EN COORDINACIÓN CON Licda. Laura Lopez Ramirez EN EL TELÉFONO 2257-93-55 EXTENSIÓN 7707.
4. Los oferentes deben indicar en la oferta el precio unitario de cada una de las líneas, así como el monto total de la oferta. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se considerará con el mayor precio. **Se recuerda que el CNP NO está exento del 13% del Impuesto al Valor Agregado.** El adjudicatario presentará facturas correspondientes con los productos entregados y que deben ser coincidentes con el precio ofertado.
5. El oferente deberá indicar el plazo de entrega en días hábiles, el cual no deberá sobrepasar los 02 días hábiles. El plazo de entrega, comenzará a regir a partir del día hábil siguiente al de la entrega de la orden de compra al adjudicatario, ya sea enviada por vía correo electrónico ó entregada personalmente.
6. Si existiere incumplimiento en el plazo de entrega, el adjudicatario debe pagar al C.N.P. por concepto de multas el **2% (dos por ciento)** del total adjudicado por cada día HÁBIL de atraso. Si por cualquier circunstancia el importe de la multa no puede hacerse efectivo, se rebajará del pago que haya pendiente, sin perjuicio de reclamar por las vías legales cualquier diferencia que pueda quedar al descubierto.
7. El oferente debe indicar claramente el **PERÍODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA** tanto del producto como de la instalación, asegurando a la Administración que dicha garantía como mínimo, se hará efectiva contra defectos de fabricación en condiciones normales de uso. **El incumplimiento de este requisito descalifica la oferta.**
8. **El Consejo Nacional de Producción no cancelará sumas adicionales por concepto de transporte del objeto de la presente contratación.**
9. El oferente además, deberá realizar al menos una visita pre oferta, a fin de conocer y verificar el lugar donde se llevarán a cabo la instalación del Sistema de Alarma, previa coordinación con el Ing. Bryan Flores, encargado de la Bodega PAI.
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Una vez determinado por la Administración que las ofertas cumplen con los aspectos legales y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación respectiva, bajo la siguiente metodología de evaluación:

#### CUADRO DE PONDERACION

FACTOR	PORCENTAJE
Precio	100 %

#### **A. PRECIO (100%)**

PRECIO: A la oferta con el menor monto cotizado se le asignará la calificación máxima. Al resto de los oferentes se le calificará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CO = MM \div MO \times 100$$

Donde: CO: Calificación de la oferta (en %)  
MM: Monto de la oferta menor (en colones)  
MO: Monto de la oferta a calificar (en colones)

Criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, la Administración adjudicará la oferta respetando el orden en que fue recibida en esta Área.

### CONDICIONES GENERALES

#### PRESENTACION DE LA OFERTA

11. Los oferentes interesados en participar en esta contratación que todavía no se encuentren inscritos en nuestro registro de proveedores, deben inscribirse en el registro de proveedores de la institución. **REQUISITO INDISPENSABLE PARA SER SUJETO DE ADJUDICACIÓN**. Las personas físicas o jurídicas que ya hayan cumplido con este, deberán indicar en su oferta que se encuentran debidamente inscritos
12. En el caso de las certificaciones de Personería Jurídica y Propiedad y Naturaleza de las acciones que se encuentran en el registro de Proveedores de la Institución, **no deberán de tener más de dos meses de emitida**; de lo contrario se deberá de presentar original tal y como se solicita.
13. Las ofertas deben presentarse por escrito en idioma español, **en original con una copia**. La oferta debe estar redactada en forma clara, no debe contener manchas, tachaduras, borrones u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación. Las correcciones deben salvarse por nota. Los folios de las ofertas deben ser numerados.
14. Por el solo hecho de presentar una oferta, el oferente declara que **conoce, acepta y se somete a los procedimientos del C.N.P.** para el trámite de esta contratación.
15. El oferente debe **indicar claramente** el nombre o razón social, cédula de identidad o cédula jurídica, número responsable según corresponda, dirección postal, número de teléfono, telefax, correo electrónico y dirección exacta por calles y avenidas.
16. La oferta original debe ser firmada por:
  - a)- En caso de personas físicas, por el propio oferente o su apoderado.

- b)- En el caso de propuestas de personas jurídicas, por quien tenga la representación legal para comprometer la empresa oferente, aportando **original** de la correspondiente **certificación de personería jurídica extendida por un Notario Público, que no tenga más de dos meses de emitida**. También puede ser emitida por el Registro Público, indicando el poder que ostenta tal funcionario y su número de cédula de identidad o residencia, **igualmente podrá ser firmada por alguna persona que se encuentre autorizada por la empresa en el Registro de Proveedores que para esos afectos lleva esta Proveduría**.
17. En el caso de personas Jurídicas costarricenses deben presentar además **original** de certificación de la naturaleza y propiedad de las acciones **con vista en el Libro e Accionistas de la Compañía**. Cuando el oferente se encuentre inscrito en nuestro Registro de Proveedores y haya cumplido con la presentación de estos requisitos y que las certificaciones no tengan más de dos meses de emitida; no será necesario acreditarlos de nuevo, **SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN EN LA OFERTA QUE LAS MISMAS ESTÁN VIGENTES Y QUE SE MANTIENEN ESAS MISMAS CONDICIONES**.
  18. SE ADVIERTE QUE EL CONSEJO EXIGIRÁ, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LOS PAGOS QUE DEBA REALIZAR A PERSONAS O EMPRESAS CONSTITUIDAS EN COSTA RICA, QUE LAS FACTURAS QUE SE LE PRESENTEN COMO DOCUMENTOS JUSTIFICANTES, ESTÉN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA TRIBUTACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBANTES DE INGRESOS, PUBLICADO EN LA GACETA # 186 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996.
  19. AL ADJUDICATARIO SE LE RETENDRÁ EL 2% DEL TOTAL DE PAGOS A EFECTUAR, COMO ADELANTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA # 7535, PUBLICADA EN LA GACETA # 175 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1995.
  20. El precio que contenga la oferta deberá ser **cierto y definitivo**. Los oferentes deben indicar en la oferta el monto unitario por cada línea ofrecida y el monto total de la oferta. Por aparte el oferente debe indicar en la oferta, el porcentaje y la naturaleza de los impuestos que afectan al precio: las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afecte Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado todos los impuestos vigentes a esa fecha. El monto total cotizado, debe presentarse en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el precio cotizado en letras. **Se recuerda que el CNP NO está exento del 13% del Impuesto al Valor Agregado.**
  21. El Consejo Nacional de Producción procederá al pago de sus obligaciones dentro del plazo usual de pago de la Institución, **30 días naturales** posteriores al recibo del objeto de la presente contratación a satisfacción de la Institución.
  22. En cumplimiento con el **numeral 65, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**, se deberá presentar original de la certificación

- vigente de encontrarse al día con el pago de las obligaciones obrero patronales en el caso de no presentarse la Administración verificará dicha condición mediante consulta en línea el estado de los patronos en la página web ([www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)), el día de la apertura de ofertas.
23. También debe contener declaración jurada de no estar inhibido para contratar con el C.N.P., según prohibiciones establecidas en el artículo **22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 27 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción**. Dicha declaración si se encuentra en el Registro de Proveedores de la Institución que no tengan más de **dos meses de emitida**.
  24. La oferta debe contener declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de **impuestos nacionales**, según lo establecido en el artículo **65, inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**. Dicha declaración si se encuentra en el Registro de Proveedores de la Institución que no tengan más de **dos meses de emitida**.
  25. En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) No. 8783 en el **artículo 22, inciso c)**, se debe de **presentar la certificación vigente de encontrarse al día con el pago de las obligaciones con el FODESAF** (Fondo Desarrollo Social y Asignaciones Familiares). De no presentarse la misma la Administración verificará dicha condición mediante el correo electrónico ([desafcobro@gmail.com](mailto:desafcobro@gmail.com)), el día de la apertura de ofertas. (Para consultas de FODESAF comunicarse al teléfono 2222-1968 con el Área de Cobro).
  26. El adjudicatario debe presentar Póliza de Seguro contra Riesgos de Trabajo.
  27. **Las ofertas deben entregarse en el Área de Aprovisionamiento (ubicada en el Edificio CAYCUR, calle 88; Bv Ernesto Rohrmoser Pavas. San José, Costa Rica), en sobre cerrado con la siguiente leyenda:**

**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
AREA DE APROVISIONAMIENTO**

**CONTRATACION DIRECTA 2022CD-000005-01**

**“COMPRA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE BODEGAS DE SANTA ANA”**

**FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:**  
**MARTES 05 DE JULIO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS**

28. La vigencia de las ofertas presentadas **debe ser de treinta días hábiles** a partir de la fecha de la apertura de las ofertas que señala el presente pliego. **EL PERIODO DE VIGENCIA DEBE INDICARSE CLARAMENTE EN LA OFERTA.**

29. Una vez depositado el sobre que contiene la oferta, la misma no podrá ser retirada de la oficina receptora, entendiéndose que pertenece a la Administración promotora del concurso. Podrá ser modificada o dejada sin efecto mediante nota ulterior presentada en sobre cerrado antes del momento de apertura, que satisfaga los demás requisitos formales pertinentes y que se refiera de manera clara a la oferta que enmienda o anula.
30. No se recibirá ninguna oferta, (ni enmiendas, garantías de participación, piezas o documentos conexos), que sea presentada después de la hora fijada para la apertura.

### **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

31. El adjudicatario debe, dentro de los DOS DIAS HABLES posteriores a la notificación de la adjudicación, depositar a favor del C.N.P. una garantía de cumplimiento por el **5% (5 por ciento)** del monto total adjudicado. Si transcurrido este plazo la garantía de cumplimiento no se deposita, la adjudicación quedará sin efecto. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que pudieran corresponder.
32. La garantía debe rendirse en la misma moneda en la cual se cotizó, salvo en los casos en que la garantía es rendida mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica.
33. La garantía de cumplimiento también puede ser rendida mediante depósito en el Banco Nacional de Costa Rica en la cuenta # 11385-2 del Consejo Nacional de Producción. En este caso el adjudicatario debe hacer llegar el comprobante que emite el Banco a esta Área.
34. La vigencia de esta garantía será de dos meses adicionales a la fecha de entrega total del producto a satisfacción del Consejo Nacional de Producción.
35. Esta garantía se devolverá al adjudicatario a solicitud de éste, dentro del mes siguiente a la fecha en que el CNP haya recibido la totalidad del servicio a satisfacción.
36. Si el adjudicatario no cumpliera dentro del término señalado, rindiendo la garantía de acuerdo con lo que estipula el artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, o bien declarar desierta la licitación si ninguna de las ofertas subsiguientes cumplimiento, el C.N.P. podrá hacer una nueva adjudicación a la segunda mejor oferta resultan aptas para la satisfacción del interés general perseguido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento citado.

### **PLAZOS Y OTROS**

37. El Consejo Nacional de Producción se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial, parcial de una misma línea, o de rechazar todas las ofertas si considera que ninguna conviene a sus intereses.
38. De acuerdo con la DIRECTRIZ # 34, publicada en La Gaceta # 39 del 25 de febrero del 2002, se establece lo siguiente:

*EL ADJUDICATARIO DEBE INELUDIBLEMENTE CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, TENIÉNDOSE SU INOBSERVANCIA COMO CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. PARA LO CUAL DEBERAN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA CUAL SE INDIQUE QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON LA DIRECTRIZ ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL CNP REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES.*

39. El plazo máximo para adjudicar vence el día **MARTES 12 DE JULIO DEL 2022**, con opción a prórroga en caso de que sea necesario.
40. EN EL CASO DE RESULTAR FAVORECIDO, el adjudicatario deberá presentar en el Área de Aprovisionamiento, dentro de los **dos días** hábiles posteriores a la adjudicación en firme, certificaciones emitidas por la Caja Costarricense de Seguro y FODEAF de estar al día con esas obligaciones.
41. Social, en la cual se haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja, lo anterior antes de que se efectúe cualquier pago.
42. De conformidad con el artículo 272, inciso 2) del Código Fiscal y el artículo 52, inciso e) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la emisión de la Orden de Compra genera el pago de **timbre a cargo del adjudicatario**.
43. Para mayor información en cuanto a los aspectos técnicos comunicarse con la Licda. Laura Ramirez Lopez al teléfono 2257-93-55, extensión 7707. Consultas respecto a las Condiciones Generales en esta Área, al teléfono # 2257-93-55, extensión 7289.
44. CUALESQUIERA SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES SE REGIRAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE REGULE LA MATERIA.

#### **AREA DE APROVISIONAMIENTO**

LICDA. INGRID GONZÁLEZ ECHEVERRIA  
COORDINADORA DE ÁREA